

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

N.º 5475.

Suscripcion en Córdoba. (Por un mes... 8 rs.
(Por trimestre. 22 rs.
Fuera de Córdoba. (Por un mes... 10 rs.
(Por trimestre. 28 rs.

MARTES 27 DE OCTUBRE DE 1868.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XIX.

Seccion editorial.

Se nos ha remitido para su publicacion el escrito siguiente:

REUNION DEMOCRATICA.

Los periódicos locales anunciaban hace dos ó tres dias que se verificaria una reunion del partido democrático de esta capital, en la plaza de toros de la misma, para ocuparse de elecciones y otros asuntos.

Desde el dia anterior corria de boca en boca, inventado ya de la ignorancia ó ya por la maledicencia, que el domingo habria grandes trastornos en la capital, donde de seguro se iban á cometer mil desórdenes tan ordinarios y groseros como sus propios inventores; y las medidas adoptadas por la primera autoridad de la provincia, demuestran que aquellas suposiciones habian llegado con algunos visos de verosimilitud hasta las oficinas mismas del Gobierno.

Aspues de los rumores calumniosos inventados por los constantes enemigos de la revolucion, rumores que habian esendido la alarma en la capital, como á las doce y media de la mañana se hallaban reunidos en la plaza de toros mas de 3000 ciudadanos, entre los que se encontraban representadas todas las clases sociales.

El ciudadano Angel de Torres se levantó en seguida, y con voz enérgica y con razones convincentes, recordó las veces injuriosas que habian corrido, ya para intimidar al honrado y pacífico vecindario de Córdoba, ya para desprestigiar al poderoso partido democrático de la misma; y despues de condenar las armas rastroas de que se prevaleen los enemigos de la Soberanía de los pueblos, recordó á todos allí reunidos las preciosas conquistas hechas por la revolucion y la necesidad de ejercerlos con la lealtad y pureza que corresponde á los hombres libres que tienen la conciencia de sus deberes y de sus derechos.

Al ciudadano Angel de Torres, cuyo elocuente discurso fué calorosamente aplaudido con entusiasmas vivas á sus ideas y á su persona, siguió en el uso de la palabra el ciudadano Manuel Ruiz Herrero, quien con sentido acento recordó saludables lecciones de la historia, como ejemplo para el presente y para el porvenir; habló de los derechos políticos y sociales inherentes á todo ser humano y recomendó, como el Sr. de Torres, que se entrara en el ejercicio de los grandes principios proclamados por la revolucion con la conciencia segura y con la fé ardiente que distingue á los verdaderos demócratas.

Al Sr. Ruiz Herrero, que tan aplaudido fué en su brillante y elocuente discurso, le siguió en el uso de la palabra el Sr. de Leiva; no vengo, dijo, á hacer historia antigua sino reciente, palpitante; porque nombrado para el cargo de representante del pueblo, creia que su primer deber era dar cuenta al mismo de todos los actos de su conducta, lo que hizo en seguida entre los mas entusiasmas oyentes y aplausos de tan respetable y numerosa concurrencia.

Al ciudadano Leiva, siguió en el uso de la palabra el señor Vega, presidente de la asociacion de los ilustrados artistas industriales; y despues de pedir á nombre de estos que todos los demócratas que habian pertenecido á la Junta revolucionaria diesen cuenta de sus actos por medio de la prensa, para que el público pudiera apreciarlos en todo lo mucho que valen, pidió tambien que en vez de la encomienda de Isabel la Católica que el General Serrano, á nombre del Gobierno provisional, habia concedido al Sr. Leiva por los eminentes servicios que prestó en la Batalla de Alcolea, se le concediera por el partido democrático de esta ciudad un título en que se hiciera constar las siguientes palabras: «Al primer ciudadano de Córdoba Francisco de Leiva...»

Restablecida la calma despues de las estruendosas y entusiasmas aclamaciones con que fué recibida esta última proposicion del Sr. Vega, se nombró una comision compuesta de los Sres. Francisco de Leiva, Nicolás Laborde, Francisco Talleda y Francisco Rodriguez para que presidieran la eleccion de las cinco personas que debian componer el comité encargado de entenderse con los progresistas y el de los unionistas de esta Capital.

Constituida la mesa se empezaron á recibir los sufragios de los ciudadanos, quic-

nes á la vez que salian del local, iban depositando su candidatura impresa en papel blanco unas y en papel pajizo otras.

La primera contenia los siguientes nombres: D. Angel Torres, D. Santiago Barba, D. Nicolás Laborde, D. Abelardo Abdé, D. Manuel Ruiz Herrero.

La segunda impresa contenia estos otros: Francisco de Leiva, Angel de Torres, Abelardo Abdé, Santiago Barba, Manuel Ruiz Herrero, Manuel Garcia Coronado, Antonio de la Vega.

Hecho el escrupuloso escrutinio de todas las papeletas impresas y manuscritas, reformadas las unas y las otras en diverso sentido y variacion de nombres, resultaron con votos los señores siguientes:

Angel de Torres.	1508
Santiago Barba.	1448
Manuel Ruiz Herrero.	1261
Nicolás Laborde.	1205
Francisco de Leiva.	662
Abelardo Abdé.	423
Rafael Rojo.	403
Antonio de la Vega.	108
Cristobal Arenas.	53
Manuel Garcia Coronado.	42
Angel Ferrer.	42
José Gonzalez Cruz.	39
Francisco Talleda.	38
Rafael Anchelerga.	20
José Moreno Monroy.	11
José P. Camacho.	10
Manuel de Luna.	6
Francisco Rodriguez.	6
Francisco Portocarrero.	5
Federico Tena.	3
José Camacho.	2
Rafael Huertas.	2
Miguel Peña.	2
Juan Antonio Bejar.	2
José Izardi.	2
José Saldaña.	1
Roque Aguado.	1
Nicolás Puzini.	1
Juan José Hidalgo.	1
St. Ariza.	1
Francisco Romasanta.	1
Cárlos Martinez.	1
Juan Portero.	1
Antonio Rivera.	1
Marcial Ruiz.	1
Francisco Morillo.	1
Rafael Navarro.	1
José Serrano.	1

Resultan, pues, elegidos para la comision de las cinco personas que han de entenderse acerca de los trabajos electorales con las comisiones de unionistas y progresistas, las personas siguientes:

Angel de Torres.	1
Santiago Barba.	1
Manuel Ruiz Herrero.	1
Nicolás Laborde.	1
Francisco de Leiva.	1

Córdoba 26 de Octubre de 1868.—
Francisco de Leiva.—Francisco Talleda.—Nicolás Laborde.

Seccion oficial.

La Gaceta del 24 publica el decreto siguiente, precedido de un corto preámbulo.

Dice así la parte dispositiva:
Artículo 1.º Todos los ciudadanos tienen derecho á emitir libremente sus pensamientos por medio de la imprenta, sin sujecion á censura ni á ningun otro requisito previo.

Art. 2.º Los delitos comunes que por medio de la imprenta se cometan, quedan sujetos á las disposiciones del código penal, derogándose en esta parte el art. 7.º del mismo.

Art. 3.º Son responsables para los efectos del artículo anterior, en los periódicos, el autor del escrito, y á falta de este el director.

En los libros, folletos y hojas sueltas, el autor, y no siendo conocido, el editor y el impresor, por su orden.

Los periódicos que carezcan de director, se considerarán como hojas sueltas para los efectos de este decreto.

Art. 4.º Queda suprimido el juzgado especial de imprenta con todas sus dependencias.

Art. 5.º Tambien quedan suprimidas la fiscalia de novelas y la censura de obras dramáticas.

Art. 6.º Los directores de los teatros, y en su defecto los empresarios, serán responsables de los ataques que á la moral ó á las buenas costumbres se dirijan en las obras que se representen.

Madrid 23 de octubre de 1868.—El

ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

Por el ministerio de Fomento se ha publicado tambien el decreto que sigue:

Artículo 1.º Se suprime la enseñanza de las materias siguientes en la escuela especial de ingenieros de Caminos, Canales y Puertos:

Cálculo infinitesimal; Geometría descriptiva y sus aplicaciones á las sombras y á la perspectiva; Mecánica racional; Física, Química general; Dibujo lineal, topográfico y de paisaje.

Art. 2.º Se suprime la enseñanza de las materias siguientes, en la escuela especial de ingenieros de minas:

Geometría analítica de tres dimensiones; Cálculo infinitesimal; Geometría descriptiva y sus aplicaciones á las sombras y á la perspectiva; Mecánica racional; Idioma alemán; Dibujo lineal, topográfico y de paisaje.

Art. 3.º Se suprime la enseñanza de las materias siguientes en la escuela de ingenieros de montes:

Cálculo infinitesimal; Elementos de mecánica racional; Geometría descriptiva y sus aplicaciones á las sombras y á la perspectiva; Dibujo lineal, topográfico y de paisaje; Idioma alemán.

Art. 4.º Quedan entregadas á la enseñanza libre la aritmética.

El álgebra elemental; La geometría; Las dos trigonometrías; Las dos analíticas; Y todas las materias comprendidas en los tres artículos anteriores.

Los aspirantes á las carreras espresadas podrán adquirir por lo tanto dichos conocimientos, ya en las universidades, ya con profesores particulares.

Art. 5.º Para ingresar en la escuela de caminos es necesario:

1.º Sufrir exámen de las siguientes materias:

Geometría descriptiva y sus aplicaciones á las sombras y á la perspectiva; Mecánica racional; Física; Química general; Dibujo lineal, topográfico y de paisaje; Francés é inglés.

2.º Acreditar, por certificacion ó diploma, haber probado académicamente las siguientes asignaturas:

Gramática castellana; Geografía; Historia general y particular de España; Nociones de historia natural.

Art. 6.º Para ingresar en la escuela de minas es necesario:

1.º Sufrir exámen de las siguientes materias:

Geometría descriptiva y sus aplicaciones á las sombras y á la perspectiva. Mecánica racional; Física; Nociones de química; Historia natural; Dibujo lineal, topográfico y de paisaje; Francés é inglés, ó alemán.

2.º Acreditar, por certificacion ó diploma, haber probado académicamente las siguientes asignaturas:

Gramática castellana; Geografía; Historia general y particular de España.

Art. 7.º Para ingresar en la escuela de ingenieros de montes es necesario:

1.º Sufrir exámen de las siguientes materias:

Elementos de mecánica racional; Geometría descriptiva y sus aplicaciones á las sombras y á la perspectiva; Física; Química general; Historia natural; Dibujo lineal, topográfico y de paisaje; Francés é alemán.

2.º Acreditar, por certificacion ó diploma, haber probado académicamente las siguientes asignaturas:

Gramática castellana; Nociones de gramática latina; Geografía; Historia general y particular de España.

Art. 8.º La duracion de la enseñanza será la siguiente en cada una de las tres escuelas:

En la escuela de caminos, cuatro años;

En la de minas, cuatro años;

En la de montes, tres años.

Art. 9.º Las materias que la enseñanza de las tres escuelas especiales ha de comprender, serán las de sus actuales reglamentos, á excepcion de las que se entregan á la enseñanza libre, que están espresadas en los artículos 1.º, 2.º y 3.º

Art. 10.º Los alumnos de las tres escuelas serán de dos clases, á saber:

1.º Alumnos internos.

2.º Alumnos externos.

Los alumnos internos deberán sujetarse al régimen que determinen sus reglamentos respectivos, y al orden lógico de las asignaturas que en cada escuela se establezcan; los externos se someterán en un todo á las prescripciones del decreto de 21 del corriente sobre instruccion pública, en cuanto se refiere á la libre asis-

tencia y á los exámenes; mas para recibir el título de ingenieros deberán probar en la forma que se determine que han hecho los ejercicios prácticos de la carrera, que son el complemento natural de la enseñanza teórica.

Art. 11.º De las dos clases de alumnos solo los internos podrán optar, previa oposicion, á las plazas vacantes de los cuerpos de ingenieros de caminos, minas y montes.

Art. 12.º Cuando el Estado ceda á la actividad individual los servicios correspondientes á alguno de dichos cuerpos, se suprimirán en la escuela respectiva los alumnos internos, y quedará aquella sujeta en un todo á las prescripciones del decreto de 21 del corriente.

Art. 13.º Tan luego como se apruebe en Cortes el proyecto de ley sobre instruccion pública y privada que en el artículo 23 del decreto citado se anuncia, pasarán las tres escuelas especiales de caminos, minas y montes á la direccion de Instruccion pública, de la cual dependerán inmediatamente los directores de dichas escuelas.

Art. 14.º Se dictarán á la mayor brevedad las disposiciones transitorias que correspondan.

Madrid, 23 de octubre de 1868.—El ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla.

Por la presidencia del gobierno provisional se ha espedido un decreto que dice lo siguiente:

Artículo único. Los empleados del ramo de estadística que obtuvieron sus plazas por exámen, concurso ú oposicion, y se hallen actualmente cesantes, volverán á ser colocados sin mas demora que la que exija el arreglo del personal consiguiente á esta disposicion.

ra se ha dispuesto:

—Relevar del cargo de ministro togado del tribunal supremo de Guerra y Marina á D. Joaquin de Salafraza y Vivar.—Y nombrar para reemplazarle en plaza efectiva á D. Jacobo Ulloa de las Riberas.

Por otros decretos del mismo dia ha sido declarado cesante D. Federico Olbés, inspector jefe de primera clase administrativa y mercantil de ferro-cariles. En su reemplazo ha sido nombrado D. Luis Anton Masa.

Por el ministerio de Marina se ha espedido un decreto que dice así:

Vengo en declarar exentos de servicio á los brigadieres D. Eustaquio Salcedo y Reguera, D. José Montes y Moreno, don Francisco Garcia de Quesada y Lopez Pinto, D. Manuel Dueñas y Sanguineto, D. Carlos del Camio y Medina, D. Vicente Boado y de la Cuadra, D. Pedro del Castillo y de Urdias, y D. Francisco de Paula Ramos Izquierdo y Villavicencio. Estos jefes disfrutarán el sueldo de 3200 escudos, los que cuentan sesenta y dos años de edad y cuarenta de servicio con abonos, y solo 2760 los que no reunan dichos requisitos.

Se ha dispuesto por el ministerio de Ultramar, que las provisiones, exhortos, requisitorias y demás documentos que despachen los tribunales y juzgados de las provincias de ultramar, se espediten por ahora en nombre del gobierno provisional de la nacion.

Por el mismo ministerio de Ultramar se ha espedido una orden mandando lo siguiente:

Por real decreto de 12 de mayo de 1858, y real orden de 10 de junio siguiente, se mandó acreditar y abonar, con cargo al presupuesto de esa isla, la pensión anual de 6000 pesos al M. R. arzobispo dimisionario de Santiago de Cuba, D. Antonio Clarct y Clara, como confesor de la persona que ocupaba entonce el trono, y no debiendo pesar sobre los fondos del Estado esta carga desde que terminó el anterior reinado, he resuelto en uso de las facultades que me competen, declarar estinguida la pensión citada desde el 1.º del mes actual, dia siguiente al de la entrada de aquella corte en pais extranjero.

La Gaceta del 25 publica el siguiente decreto del ministerio de Hacienda.

Abolida la contribucion de casamos por decreto de 12 de octubre en toda la nacion, no pueden subsistir los derechos

que por este concepto, con sujecion al decreto de 27 de noviembre de 1862, se cobraban en las aduanas, recargando ciertos y determinados artículos. La supresion de estos derechos facilitará notablemente el comercio con las provincias españolas de Ultramar, y contribuirá al mayor desarrollo de algunos ramos importantes de la industria de la península, sin perjuicio del Tesoro, que debe hallar la compensacion del menor rendimiento por el concepto de consumos en el aumento de los ingresos correspondientes á la mayor cantidad de artículos que adeudará los derechos de aduanas.

Por este motivo, y en uso de las facultades que me competen, como individuo del gobierno provisional y ministro de Hacienda.

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único. Queda suprimida desde el dia 12 de octubre la cobranza de los derechos que por el concepto de consumos se cobraban en las aduanas, con sujecion al decreto de 27 de noviembre de 1862, sobre el azúcar, bacalao, cacao, café, canelas, clavo, pimienta y té, devolviéndose á los interesados la cantidad que por este concepto hayan abonado, á partir del citado dia 12 de octubre.

Madrid 24 de octubre de 1868.—El ministro de Hacienda, Laureano Figueroa.

Tambien publica los siguientes decretos relativos á personal:

Del ministerio de Hacienda:
Admitiendo á D. Juan Bautista Trápita la dimision que ha presentado del cargo de gobernador del Banco de España.

—Nombrando gobernador del Banco de España á D. Manuel Cantero, ministro que ha sido de Hacienda.

—Del ministerio de la Gobernacion:
Nombrando oficial de la clase de primeros del mismo á D. Isidoro Agnau y Mora.

—Del ministerio de Fomento:
Nombrando rector de la Universidad literaria de Santiago á D. José Montero y Rios, catedrático de la facultad de medicina de dicha escuela.

—Del ministerio de Gracia y Justicia:
Declarando cesante á D. Ramon Lopez Cano, oficial de la clase de segundos del mismo.

Nombrando en su reemplazo á D. Luis Entrambasaguas.

Concediendo jubilacion al presidente de sala del tribunal supremo de Justicia, D. Eduardo Elio y Jimenez.

Concediendo jubilacion al de igual clase D. Gabriel Ceruelo de Velasco.

Jubilando á D. Miguel Bataller, ministro del mismo tribunal.

Nombrando presidente de sala del espresado tribunal á D. Sebastian Gonzalez Naudin, ministro del mismo.

Nombrando para igual destino á D. José Portilla, cesante del mismo.

Y nombrando ministro del tribunal supremo á D. Manuel Ortiz de Zúñiga, cesante del mismo cargo.

Por el ministerio de la Guerra se ha espedido el siguiente decreto:

El gobierno provisional ha tenido por conveniente disponer que los regimientos de infantería de Borbon, núm. 17, é Isabel II, núm. 32, tomen respectivamente y con igual numeracion, los nombres de Cádiz y San Quintin.

Seccion de noticias.

NACIONALES.

Siendo de urgente necesidad la organizacion de la administracion pública, se ha mandado á los gobernadores que den cuenta al ministerio de la Gobernacion, á la mayor brevedad posible, de las alteraciones introducidas en aquella y en el personal de la misma por las juntas revolucionarias de las provincias, informando y proponiendo al verificarlo, lo que estimen conducente al mejor servicio.

Dicen de Madrid que aun no está decidida en consejo la cuestion de si habrán de hacerse las elecciones por provincias ó partidos judiciales, si bien se cree que se optará por el término medio de las grandes circunscripciones, transaccion establecida por la union liberal en el último periodo de su administracion.

Dice un colega:

Aun cuando es verdad que los médicos dan algunas esperanzas de que el general Novales curará, tanto que el dictamen de algunos de ellos es traerle á Madrid, donde su asistencia será más fácil, uno de nuestros amigos que ha tenido ocasión de hablar con él esta mañana, nos asegura que su estado es gravísimo, y que las hemorragias y supuraciones no se han contenido tan definitivamente como sería de desear.

Leemos en la Correspondencia del 25 lo siguiente:

Tenemos la satisfacción de anunciar á nuestros lectores que los gobiernos de Francia, Inglaterra, Prusia y Portugal reconocieron ayer al gobierno provisional de España. Por la mañana se presentaron en la secretaría de Estado los ministros plenipotenciarios de Portugal, Inglaterra y Prusia, y dejaron la nota de sus gobiernos respectivos, poniendo en conocimiento del Sr. Lorenzana las intenciones de los gobiernos que representan. El señor embajador de Francia envió después la nota en el mismo sentido que los ministros de Portugal, Inglaterra y Prusia.

Este es el resultado del carácter extraordinario de nuestra revolución. Su profunda sensatez, su magnanimidad y nobleza dan seguridad inmediata á los gobiernos de la estabilidad de cuanto creamos, y por eso se apresuran á verificar los hechos que en otras ocasiones semejantes pasan años sin que tengan efecto.

Dicen los periódicos de Madrid del 25.

Esta mañana á las diez ha llegado á Madrid el eminente tribuno y distinguido catedrático de la universidad Central D. Emilio Castelar. Esperábase en la estación del Norte casi todos los estudiantes de Madrid y muchísimas personas de todas las clases de la sociedad, la música del Hospicio y un batallón de voluntarios de la Libertad. Subió el Sr. Castelar saludado por entusiastas aclamaciones, á un coche que le tenían preparado el presidente del ayuntamiento Sr. Rivero y el de la diputación provincial Sr. Martos, dirigiéndose por el paseo de San Vicente y calle de los Reyes á la Universidad. Precedíanle algunos grupos con banderas y seguían varios carrajes.

La comitiva apenas podía abrirse paso por entre la apurada multitud que ocupaba el espacio delante de la puerta de la Universidad se detuvo el carruaje, y desde él pronunció un ardoroso aunque breve discurso, recordando sus predicaciones durante quince años á la juventud, y aconsejando para conservar las conquistas de la libertad el mayor orden y la unión más completa hasta llegar á levantar del fondo del sufragio universal un gobierno del pueblo para el pueblo.

En seguida se dirigió la comitiva á la casa ayuntamiento, y después al alojamiento del Sr. Castelar, calle de San Agustín, núm. 3, donde esta noche le dará una serenata.

Al tomar posesion el Excmo. Sr. D. Antonio Caballero de Rodas de la Capitanía general de Andalucía, ha publicado el siguiente manifiesto:

ANDALUCES: Nombrado capitán general de este hermoso país, me creo en el deber de manifestaros cuáles son mis propósitos é intenciones con la lealtad de un español y franqueza de un soldado.

Firmante del manifiesto de Cádiz, aquel documento es mi norte, allí proclamamos la libertad más amplia, y no se hizo esperar la ocasión de demostrar con hechos que estábamos dispuestos á sostener aquella bandera, símbolo perfecto de moralidad, de justicia y de honra nacional.

Andalucía siempre liberal, entusiasta y sensata, secundó los nobles esfuerzos del ejército y la armada, y el éxito más completo ha coronado en brevísimo plazo la obra de nuestra regeneración política, consumando una revolución que por su importancia, por la rapidez con que se ha efectuado y por la gran cordura con que se ha conducido el noble pueblo español, ha sido el asombro de las naciones civilizadas.

Hecho lo más, en la necesidad de reconstituirse el país de un modo definitivo y darse el gobierno que tenga por conveniente; se acerca el momento de que los españoles ejerzan con entera libertad y confianza su más precioso derecho, llevando á las urnas electorales la expresión de su voluntad, y para ello es preciso que haya calma, orden y tranquilidad; que el capricho de los menos no se imponga á las aspiraciones de los más por medios turbulentos ó reprobados que cohiban la libre acción del ciudadano honrado: es cuestión de votos emitidos pacíficamente, no de motines ni de intimidaciones que estoy resuelto á no tolerar. Tened presente que los bullangueros, los que tratan de imponer su voluntad violentamente, no son liberales, y lo mismo que hoy victorean el sistema actual, victorearían mañana el absolutismo, que siempre son los mismos los que bullan y se agitan desordenadamente esclaman las más pasiones.

Los verdaderos liberales son consecuentes con sus mismos principios y respetan los de los demás. Ese corto número de

perturbadores que en algunos pueblos de la península y del distrito, lastiman las creencias religiosas de la mayoría del pueblo y atacan los derechos legítimos sobre la propiedad, deben ser borrados de las listas de todos los partidos.

Confiad en el gobierno provisional, representante genuino de la revolución llevada á cabo; dedicados con confianza á vuestras tareas ordinarias, que la libertad y el orden nos conducirán al bienestar, al desarrollo de la industria, de las artes y del comercio y á la prosperidad nacional. Contad por último con mi energía; mi buen deseo y la rectitud de mis intenciones como cuenta decididamente con el apoyo de todos los hombres honrados del país vuestro capitán general.

Sevilla 22 de octubre de 1868.—Antonio Caballero de Rodas.

ESTRANGERAS.

Se ha recibido en Madrid el parte telegráfico siguiente:

Paris, 25.—El «Constitutionnel» periódico imperialista, desmiente del modo más absoluto una noticia dada por el «Times» de que la emperatriz de Francia haya manifestado preferencias en favor de D. Carlos para el trono de España. La emperatriz no tiene otras ideas que las del gobierno francés, el que no tiene ni candidato ni preferencia por nadie, y espera para saludarle con respeto saber el que elige el pueblo español, en uso de su libérrima soberanía.

Gacetilla.

—Leyes.—Al publicarse en la Gaceta las leyes municipal y provincial aparecieron con graves erratas que alteraban completamente su sentido y que el Gobierno se ha apresurado á rectificar. Afortunadamente llegó la rectificación á nuestras manos antes de hacer la tirada de nuestro número anterior, por lo que pudimos corregir las erratas de la Gaceta desde las primeras páginas. Por ello, pues, tendrán nuestros suscritores las citadas leyes completamente purgadas de los errores con que, sin duda por la precipitación con que se prepararon en el periódico oficial.

—Reunión.—En otro lugar de este número insertamos la relación de lo ocurrido en la reunión del partido democrático celebrada anteayer en la plaza de los toros.

—Visita.—Ayer, algo restablecido de sus dolencias, salió á la calle el Excmo. Sr. Obispo de esta diócesis. Su primera atención ha sido visitar á los heridos de la batalla de Alcolea, que aun se hallan en la casa de Socorro-Hospicio.

—Paseo.—El de la Victoria estuvo anteayer tarde bastante concurrido. La banda de música del batallón de Barbastro amenizó el rato tocando piezas escogidas; y la hermosa temperatura de que se disfrutaba contribuyó á hacer en extremo agradable la permanencia en aquellos deliciosos lugares.

—R. I. P.—Ha fallecido en Jaen el día 23 del corriente el Sr. Licenciado D. Bonifacio Liebana y Serrano, Canónigo Magistral de la Sta. Iglesia de Córdoba.

—Rectificaciones.—En la Gaceta del 24 se hacen las siguientes:

En el art. 3.º del decreto de Clases pasivas, se dice: decreto de Cortes de 11 de Mayo de 1867, debiendo ser de 1837.

En el art. 9.º del mismo decreto, se dice: ley de presupuestos de 1835, debiendo ser de 1855.

—Proyecto.—Dice la Correspondencia del 24:

Por la compañía del ferro-carril de Madrid á Zaragoza y á Alicante se ha iniciado el pensamiento y para ello han sido invitadas las autoridades civil, militar y eclesiástica de Córdoba, de celebrar el día de difuntos, 2 del próximo noviembre, una gran solemnidad religiosa en el glorioso campo de batalla de Alcolea. Al efecto y para que todo patriota que desee dedicar un recuerdo á los valientes que con las armas en la mano sucumbieron en aquellos campos en defensa de nuestra libertad, dispondrá la espresada compañía hacer trenes con destino al inolvidable Alcolea, con billetes de ida y vuelta á precios sumamente reducidos, verificándose la espendición de dichos billetes con el tiempo oportuno para efectuar el viaje y tener lugar el regreso, pudiendo los viajeros, tenedores de los mismos, ir á Córdoba sin aumento de precio alguno.

—Instituto.—Hasta el 31 del actual se halla abierta la matrícula en el Instituto provincial de segunda enseñanza de esta capital. Se abren las clases y continuarán las lecciones el día tres de Noviembre.

—Alcaldes de barrio.—Se está

procediendo al nombramiento de los que en cada parroquia deben entenderse directamente con el Alcalde constitucional del respectivo distrito y recibir las órdenes.

—Plano.—Los tenientes del cuerpo de estado mayor del ejército D. Ramon Jaudenes y D. Alejandro Iriarte, han sido agregados á la comisión nombrada para el levantamiento del plano de la batalla de Alcolea.

—Rentas.—Se ha solicitado la continuación de las rentas de la capellanía fundada en esta ciudad por Pedro Ruiz Mellado.

—Edicto.—El Juzgado de la izquierda de esta capital llama por edictos á Manuel de Luque y Aguado, por haber quebrantado la vigilancia á que estaba sugeto.

Boletín religioso.

—Hoy.—Santos Vicente, Sabina y Criseta, mártires de Avila.

—JUBILEO CIRCULAR.—En la Iglesia de San Francisco.

—Quinto día de la solemne novena que á Ntra. Sra. del Socorro consagra anualmente su fervorosa hermandad en la Iglesia Parroquial de San Pedro, dándose principio á las cuatro de la tarde: predicará el Sr. D. José Manuel Ibarra.

—Los asociados á la corte de María visitarán hoy la imagen de Nuestra Señora del Socorro, en San Pedro.

Espectáculos.

TEATRO DE LA ZARZUELA EN EL CAFÉ DEL RECREO.

Funcion para hoy.

La graciosa zarzuela en un acto: D. Senando.—A continuación la divertida zarzuela bufa en un acto titulada: El estudio de Alejo.—Dando fin con un divertido fin de fiesta.—Entrada 2 y medio real.—Butacas, 1 real.—A las 8.

CORDOBA.—1868.

Imprenta, librería y litografía del Duque DE CORDOBA, San Fernando, 84.

SECCION DE AVISOS.

S. SEBASTIAN.

FABRICA DE JARON DURO,

situada en el campo de S. Anton, núm. 15.

En este establecimiento se espende jaba de pinta natural, al precio de 40 rs. arroba.

LA ESMERALDA.

El establecimiento que bajo este título se hallaba establecido en la calle de Letrados, núm. 22, se ha trasladado á la de la Espartería, casa del Arco alto, núm. 15-15.

BARAJAS.

Fábrica de barajas finas de D. Segundo Olea,

Calle de las Flores, núm. 1.—Cádiz.

En este acreditado establecimiento se fabrican naipes en vitela de hilo á la andaluza, madrileña, catalana, francesa é inglesa, desde 12 rs. docena hasta 36 segun vitelas, tipos y tamaños, como así mismo hay un número de reverses propios para los usos y costumbres del Reino y Ultramar. En los pedidos de consideracion se hará rebaja de un tanto por ciento convencional. Los pedidos que se hagan á la fábrica serán remitidos á la mayor brevedad. En la Imp., lib., y lit., del «Diario de Córdoba» se encontrará un surtido y muestras de esta fábrica.

ROB GREEN.

La inmensa reputacion del autor de este específico, el primer médico de los Estados Unidos; la larga práctica de 30 años y un catálogo extenso de nombres y curaciones, aun en los casos más desesperados, realizadas en multitud de personas de América y Europa, dan á este específico una superioridad incontestable sobre otros preparados que con nombres parecidos conoce ya el público con no muy lisonjeros resultados. Este ROB que no tiene sales de mercurio, el único que cura hoy hasta la sífilis, escrófulas, herpes, dolores artríticos, llagas rebeldes, fungosas y cancerosas, tumores, carpas, granos, pérdidas, debilidad, impotencia, laringitis y tuberculosos folículos crónicos.

Depósitos. En Madrid, Hortaleza, 9.—Córdoba, Raya.

Vinos. Por irse fuera de esta capital su dueño y cosechero, se vende una partida de vinos generosos de primera clase, y de siete años de edad, la botella á cinco reales, y sin el caso á tres y medio reales, y por arrobas en la misma proporción. Hay tambien de venta medias botas de diez y seis arrobas de rabida. Se despacha desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde, plaza del Campo Santo, núm. 46. 8-5

Venta. Se hace de 2,032 chaparros señalados para su corta en la próxima manguante de Enero, en el cortijo de la Matilla, situado en el término de la villa de Castro del Rio, una legua distante de la ciudad de Montilla. El señalamiento está dividido en seis cuarteles, y el precio de cada uno y pliego de condiciones está de manifiesto en casa del administrador de esta finca, que vive en Córdoba, calle de los Letrados núm. 26. 6-4

Obras francesas, de ciencias, literatura y de recreo. Los señores que gusten adquirir algunas podrán pasar al despacho del Diario de Córdoba, en donde en un departamento especial encontrarán un extraordinario surtido recibido recientemente. Interesante.

¡Por 8 rs. 100 cartas y 100 sobres!

Ricos chocolates de Madrid y mantes de superior de Flandes. Se espenden dichos artículos en la fábrica de libritos de papel de fumar, calle de Armas, núm. 26.

Patatas manchegas. Se venden superiores á 7 y 1/2 rs. arroba en la posada de las Yervas, por el propio cosechero. 6-5

Arrendamiento. Se hace desde el día de la casa núm. 46 de la calle de Armas. En la de D. Rodrigo núm. 88 darán razon. 8-5

Arrendamiento. Se hace de un cortijo compuesto por mayor de 438 fanegas de tierra y su tercio 46, conocido por la Matilla, en el término de Castro del Rio, y una legua distante de Montilla, cuyo terreno se halla poblado de chaparros. Su arrendamiento debe principiar respecto á pastos en 1.º de Enero de 1869. La renta y el pliego de condiciones estará de manifiesto en casa del administrador del predio, que vive en Córdoba, calle de los Letrados núm. 26. 6-4

Casa. Se arrienda desde el día de la casa núm. 9 en la plazuela de Hinojares. Esta obrada recientemente y toda acristalada. Su dueño vive en la calle del Reló núm. 3.

Almoneda. Se hace de varios muebles, calle de Valladolid, número 22. 6-6

Aceituna. Se vende el fruto de aceituna pendiente en la Hacienda de la Consejera, uza de Casti lejo, y baza chica de la huerta de San Antonio, cuya propiedad pertenece al Excmo. Sr. Marqués de Benavente. Las personas que quieran comprarla podrán visitarse con el representante de S. E. en sus casas morada, donde serán informados del precio y condiciones. 8-7

Venta. La de una casa en la calle de Arenillas, núm. 48. Para tratar de su precio y condiciones en la calle de San Alvaro núm. 6. 5-5

Caballo. Se vende uno en la calle de las Cabezas, núm. 3, bueno para tiro y montar. A quien le acomode puede verlo en dicha casa, advirtiéndose se dará muy barato. 40-5

El mes de noviembre, en sufragio de las benditas almas del Purgatorio, un tomo con más de 200 páginas, se vende á 8 rs. en el despacho de este periódico.

Arrendamiento. Desde el día se hace de la casa núm. 14, calle de Góngora. Su dueño D. Manuel García Lovera, calle de Letrados núm. 48.

Arrendamiento. Se hace de la casa núm. 7, calle del Ayuntamiento, recientemente obrada, con las habitaciones siguientes: en piso bajo, tienda, trastienda, patio, cocina y pezo; en primer piso, sala principal, otra con alcoba y otra con cuarto; en segundo sala con alcoba y apartado con piconera y colocacion de esteras. Su dueño calle de San Pablo, núm. 4.

Huías esteéricas. Se venden á 4 rs. y medio el paquete en el despacho de este periódico.

Arrendamiento. Desde el día se hace de la casa calle de S. Fernando núm. 48. Para tratar de ella en la de Fernando Colos núm. 47. 8-6

Arrendamiento. El del cortijo de Trásharra la Alta, término de Córdoba; puede tratarse con D. Rafael Vazquez, calle de Carrieros, núm. 42. 12-7

Venta. Se hace del horno llamado de las Imágenes, calle del mismo nombre, equina á la de la Fuensaca ó Juan Rufio; podrá tratarse con su dueño que vive en la calle de José Rey ó Duque, núm. 4.

Barato de Sonbreros. Calle Librería núm. 14, frente á donde estaba el Bazar Cordobés.

Sombrosos bonitos de todas clases, de 30 á 30 rs. Sombrosos de todas formas, desde 34 á 44 rs. Idem de niños, de 24 á 34. 15-3

Pérdida. La de dos mulos en la Atalaya, término de Córdoba, uno de dos años y medio y otro de un año y medio. La persona que sepa su paradero lo avisará á Doña Meana, calle Sacramento núm. 30, Francisco de Navas Resa, y se gratificará 20 rs.

Bellas artes. Fotografías de la batalla de Alcolea, de los tratos de los generales de las dos divisiones y del alzamiento Nacional.

Caricatura de la ex-reina y otros. Santos, copias de los cuadros de Murillo, Costumbres andaluzas, paisajes y vistas de los puntos más notables. A 2 rs. en el Bazar, calle Topeta núm. 3.

Arrendamiento. Desde el día se hace de la casa núm. calle de los Marquéses, con buenas habitaciones, patios, jardines, abundante agua de pie, etc. En la mañana darán razos del precio y condiciones.

Bellota y pastos. Para aprovechamiento se acoge en la dehesa Villalobos ganado de corda, yeguar y vacuno. Para tratar calle de los Dearos núm. 4.

Venta. En la calle de los Neros núm. 77, junto á la posada hay una gran porcion de espuertas, terreras, capachos, molinos y otros efectos de esparto para las sables esteccion que es indispensable para los labradores. Tambien se vende un carro en buen estado de servicio.

Suscripcion á todos los periódicos de Madrid y provincias. Se hacen en el despacho de este periódico, calle de San Fernando núm. 34.

Método nuevo para aprender á leer en las escuelas de niños y de adultos, por Basson. Se vende en el despacho del Diario de Córdoba, calle de San Fernando núm. 34 á 1/2 el ejemplar.

Coleccion. Un jóven de 43 años, natural de la villa de Posadas, de honrados padres, de buena conducta y ha estado de escribiente con uno de los Procuradores de este Juzgado, desea encontrar una coleccion en uno de las esferas de la capital ó bien con alguno de los Sres. Abogados ó Procuradores de la misma. Vive en Posadas, calle del Convento, núm. 20.

Esteras. Acaba de llegar un gran surtido de esteras valencianas de todas clases y de colores, y se están por el fabricante. En la plaza de la Constitución, número 7, púedan verse las muestras y hacer los pedidos.